

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efecto, haciéndole saber que Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será un mes, según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Villa de Arafo, a 7 de junio de 2017.

La Secretaria General, Ruth Cristina Arteaga González.

## VILLA DE GARAFÍA

### ANUNCIO

3775

80981

Convocatoria de las ayudas al estudio curso académico 2016-2017.

Por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía, se convocan ayudas al estudio, para estudiantes del municipio de la Villa de Garafía que cursen estudios;

Universitarios (excluidos los de Investigación, Tercer Ciclo Universitario, Postgrado, Especialización y Enseñanzas a Distancia) conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o Ingeniero/a Técnico/a y estudios de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Idiomas y Deportiva.

Los interesados deben presentar en el Registro General del Ayuntamiento su solicitud (Anexo) junto a la fotocopia del D.N.I. del/a solicitante, documento que acredite que el/la alumno/a realiza los estudios en el curso académico correspondiente y alta de Tercero debidamente cumplimentada, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

Todas las solicitudes serán sometidas a la previa comprobación de empadronamiento y residencia del/a solicitante de la ayuda en los términos anteriormente establecidos.

El plazo de presentación de solicitud finalizará en un mes a partir de la publicación en el BOP.

En la Villa de Garafía, a 13 de junio de 2017.

Concejala Delegada Cultura, Educación, Fiesta y Juventud, Glemis Rodríguez Pérez.

Documento firmado electrónicamente.

Anexo.

“Bases para la concesión ayudas a los estudiantes de la Villa de Garafía. Curso 2016/2017”.

1ª Objeto.- Las bases que se presentan a continuación, tienen la finalidad de establecer los requisitos para acceder a ayudas al estudio y al desplazamiento de estudiantes con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal. Dichas ayudas están destinadas a ayudar a estudiantes residentes en la Villa de Garafía, que realicen sus estudios en Universidades o Centros Educativos situados fuera del municipio o de la isla de La Palma.

- Estudios universitarios: (excluidos los de investigación, Tercer Ciclo Universitario, Postgrado, Especialización y Enseñanza a Distancia) conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a o ingeniero Técnico/a.

- Formación profesional, enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas.

Podrán ser valoradas otras solicitudes para la realización de otros estudios siempre que estos estén homologados, sean convalidables o sean reconocidos oficialmente por las Autoridades Educativas de las que aquellos dependa, de acuerdo a los criterios especificados en la normativa reguladora en vigor, y siempre que se acredite la imposibilidad de realizarlos en Centros Educativos próximos a su domicilio o de la isla de La Palma.

2ª Beneficiarios/as.- Todos los/las jóvenes estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados/as y ser residentes en la Villa de Garafía, con al menos una antelación de seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.- Estar matriculados/as en estudios oficiales que no puedan cursarse en los centros educativos de la Isla de La Palma, así como en los centros educativos en los que tengan que desplazarse fuera del municipio de origen, en este caso, la Villa de Garafía.

3ª Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse conforme al Anexo I, que se facilitará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien podrá descargarse a través de la web municipal, [www.garafia.es](http://www.garafia.es), estarán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Garafía y deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del/a solicitante.

- Documento que acredite que el alumno realiza los estudios en el curso académico correspondiente.

- Alta de Tercero debidamente cumplimentada, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía.

Todas las solicitudes serán sometidas a la previa comprobación de empadronamiento y residencia del/a solicitante de la ayuda en los términos anteriormente establecidos.

4ª Cuantía de la ayuda.- Se fija una cuantía individual de 250,00 euros para los que estén cursando estudios fuera de la isla y una cuantía individual de 150,00 euros para los que estén cursando estudios en la isla de La Palma y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

5ª Criterios de adjudicación.- Esta ayuda se resolverá y concederá por orden de presentación de las solicitudes.

Cuando el número de solicitudes con derecho a ayuda supere la consignación presupuestaria de la Convocatoria, que asciende a 3.000,00 euros, estas se priorizarán atendiendo a criterios de renta familiar, según el ratio ( $r = \text{ingresos netos de la unidad familiar} / n^\circ \text{ miembros de la unidad familiar}$ ).

6ª Forma de pago y justificación.- El importe de la ayuda se recibirá de una sola vez a partir de la resolución de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios, estando condicionado el pago a que aquellos se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas y administrativas con este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las becas reguladas en las presentes bases no requerirán otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en las mismas.

7ª Plazo de presentación.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. y será de un mes (treinta días naturales).

8ª Infracciones y sanciones.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables e incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9ª Legislación aplicable.- Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases, resultarán de aplicación supletoria la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Garafía así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

**SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2016-2017****DATOS DEL/LA SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

Teléfono fijo:                      móvil:

e-mail:

Domicilio:

Estudios que cursa:

Curso/s en el/los que se matricula:

CENTRO DE ESTUDIOS: Universidad, Facultad, Escuela, Instituto ...

Dirección del Centro de Estudios

Provincia

**DATOS DEL/LA****REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

Relación con el /la alumno/a

Teléfono fijo:                      móvil:

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:**

- Documento que acredite que el alumno realiza los estudios en el curso académico correspondiente.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante.
- Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

**DECLARA**

Que habiéndose abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas al estudio curso académico 2015/2016, cumpliendo los requisitos para ser beneficiario/a, exigidos en las Bases y en la Convocatoria, y **declarando bajo mi responsabilidad que todos los datos reflejados en esta solicitud son ciertos.**

**SOLICITA**

La concesión de una ayuda económica para el desplazamiento de estudiantes fuera de la Isla, conforme a la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de la Villa de Garafía, correspondiente al curso 2015/2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº \_\_ de \_ de \_\_\_\_ de 2016.)

Villa de Garafía, a                      de                      de                      .-

Firmado:  
El/La solicitante/representante

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA**